Id seguridad: 19037641

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000721-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515598427 - 2]

Visto, el INFORME 000024-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515598427 - 1]; expediente Nº 515598427-0 que se acompaña a la presente resolución, la docente DAVILA VEGA IRMA OTILIA, solicita ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 30 años de servicios docentes oficiales, en (12) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 515598427-0, la docente DAVILA VEGA IRMA OTILIA, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 30 años de servicio docente, acompañando la RD. N°3090-1994-RENOM, de fecha 30/12/1994, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora de aula en el CE. Nº 10903 - Olmos, a partir del 30/12/1994.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el Informe Escalafonario N°00573-2025, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial - 29944, aprobado por D.S. Nº 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del INFORME 000024-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515598427 - 1]; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº28044, Ley General de Educación, Ley Nº29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley №27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional Nº005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayegue y la Ordenanza Regional Nº011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM (NEXUS)	MONTO ATS. S/.
515598427-0	16588396	DAVILA VEGA IRMA OTILIA	30	29/01/2025	PROFESOR PRIMARIA-30	10945 HEROÍNA MARIA PARADO DE BELLIDO - J.L.O.	3,100.50	6,201.00

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185 "Ley de Presupuesto del

1/2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000721-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515598427 - 2] Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 16:59:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 18-02-2025 / 15:56:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 18-02-2025 / 15:37:28
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 18-02-2025 / 17:21:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 19-02-2025 / 17:19:17

2/2